

AYUNTAMIENTO DE PARLA
PLAZA CONSTITUCION, 1
28981 PARLA
MADRID
NT/81068232/6227/000006915



NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 1

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Convocar a usted para que el día **9 de enero de 2020 a las 11,00 horas**, asista en el Sal6n de Plenos de la **CASA CONSISTORIAL** a la sesi3n **ORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

I.-PARTE RESOLUTIVA

1.-ACTAS ANTERIORES

II.-PARTE DE CONTROL

1.-DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

2.-DAR CUENTA ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL

3.-RUEGOS Y PREGUNTAS

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesi3n en primera convocatoria por falta de qu3rum, de conformidad con lo establecido, tendr1 lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas despu3s.

As3 lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma de la Secretaria General.”

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).